UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SOLICITUD DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

(ART.13 DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO, APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2009 Y MODIFICADAS CON FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2012 Y 19 DE JUNIO DE 2013)

.....

CURSO ACADÉMICO 2014/2015

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS: .....NOMBRE: .....

DNI / PASAPORTE nº: ..... DOMICILIO: .....

CÓDIGO POSTAL: ..... LOCALIDAD: ..... TFNO:..... E.MAIL.....

DATOS DE LA ASIGNATURA CUYA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA SE SOLICITA:

DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA: .....

TÍTULO OFICIAL A CUYO PLAN DE ESTUDIOS PERTENECE:.....

OPCIÓN POR LA QUE SOLICITA LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA:

☐ Actual regulación (Acuerdo de 9 de octubre de 2012) –estudios de Grado y planes en proceso de extinción-

☐ Anterior regulación (Acuerdo de 18 de diciembre de 2009) –sólo para planes en proceso de extinción-

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA:

El abajo firmante declara reunir todos y cada uno de los requisitos que a continuación se relacionan:

Para solicitudes por la opción de la **actual regulación**:

- Restar un máximo de 18 créditos para finalizar los estudios correspondientes a la titulación oficial a la que pertenece la asignatura cuya evaluación extraordinaria se solicita (o dos asignaturas de carácter anual, en el caso de titulaciones no estructuradas en créditos)
- Haber obtenido un total de seis suspensos en la asignatura cuya evaluación extraordinaria de solicita (dicho requisito no será aplicable a asignaturas correspondientes a planes de estudios en proceso de extinción de las que no se imparta docencia ni tampoco se oferten con derecho a examen)
- No haber obtenido con anterioridad la superación de una asignatura mediante la aplicación de la mencionada evaluación extraordinaria, en los estudios a que se refiere el apartado anterior (tanto por la regulación correspondiente al Acuerdo del 9 de octubre de 2012 como la del Acuerdo del 18 de diciembre de 2009), ni tampoco en los estudios de primer ciclo alegados en el caso de quienes hayan accedido a los segundos ciclos de la respectivas titulaciones a través de supuestos especiales de incorporación (preinscripción para segundos ciclos) o a titulaciones de sólo segundo ciclo.
- Tener en vigor el respectivo expediente académico (no haber efectuado traslado de expediente a otro centro universitario), no siendo necesario haber formalizado matrícula en el curso académico 2014/2015.

Para solicitudes por la opción de la **anterior regulación**:

- Haber cursado en la Universidad de Málaga al menos el 60% de los créditos correspondientes al título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (o de las asignaturas, en el caso de titulaciones no estructuradas en créditos) a cuyo plan de estudios pertenezca la asignatura cuya evaluación extraordinaria se solicita. A estos efectos, en los casos de accesos a segundos ciclos por supuestos especiales de incorporación, la carga lectiva sobre la que aplicar el citado porcentaje será la correspondiente a los respectivos segundos ciclos.
- Restar un máximo de 18 créditos (o dos asignaturas de carácter anual, en el caso de titulaciones no estructuradas en créditos) para obtener el número total de créditos exigidos por el respectivo plan de estudios para la obtención del título a que se refiere el apartado anterior.
- No haber solicitado con anterioridad la mencionada evaluación extraordinaria (por la regulación correspondiente al Acuerdo de 18 de diciembre de 2009), en los estudios a que se refiere el apartado anterior, ni tampoco en los estudios de primer ciclo alegados en el caso de quienes hayan accedido a los segundos ciclos de la respectivas titulaciones a través de supuestos especiales de incorporación (preinscripción para segundos ciclos) o a titulaciones de sólo segundo ciclo.
- Tener en vigor el respectivo expediente académico (no haber efectuado traslado de expediente a otro centro universitario), no siendo necesario haber formalizado matrícula en el curso académico 2014/2015.
- Constar con la calificación de "suspenso" en un mínimo de cuatro de las actas de calificaciones correspondientes a la asignatura para la que se solicita la evaluación extraordinaria. Dicho requisito no será aplicable a asignaturas correspondientes a planes de estudios en proceso de extinción de las que no se imparta docencia ni tampoco se oferten con derecho a examen. Todo ello con independencia de que se haya agotado, o no, el número máximo de convocatorias de examen.
- Haber obtenido la calificación de "suspenso" en la asignatura para la que se solicita la evaluación extraordinaria, en alguna de las convocatorias correspondientes a los tres últimos cursos académicos (a estos efectos se podrá computar el curso académico 2014/2015). Dicho requisito no será aplicable a asignaturas correspondientes a planes de estudios en proceso de extinción de las que no se imparta docencia ni tampoco se oferten con derecho a examen.

Málaga, ... de ..... de 2015

EL SOLICITANTE

EXCMA. Y MGFCA. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA